FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE SUPRIME EL ACTUAL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, CREANDO DOS NUEVOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA (Boletín N° 8487-07)

SANTIAGO, 30 de mayo de 2013.-

Nº 090-361/

Honorable Cámara de Diputados:

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO PRIMERO, QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y FIJA SU LEY ORGÁNICA.

1) Reemplázase, en el artículo 2°, la expresión “y” que sigue a la expresión “protección” por la frase:”especial y la”.

2) Reemplázase el literal e) del artículo 3° por el siguiente:

“e) Protección especial: aquella que se otorga a los niños que han visto sus derechos amenazados o vulnerados y que requieren de una medida de protección, dispuesta por la ley, que ponga fin a la amenaza o vulneración y restituya los derechos transgredidos en virtud de ella.”.

3) Para modificar el artículo 4° como se indica:

a) Elimínase, en el literal b) del artículo 4°, la frase siguiente al punto seguido (.) pasando este a ser final.

b) En el literal c), entre las expresiones “de” y “adoptabilidad”, intercálase la expresión: “susceptibilidad de adopción o de”.

4) Para modificar el artículo 5° como se indica:

a) Intercálase en la letra a), entre el término “políticas” y la conjunción “y”, la expresión “, programas”.

b) Reemplázase en la letra c) la expresión “dirigidas”, por el término “dirigida”.

c) Modifícase la letra d) del siguiente modo:

i) Agrégase, luego del término “estándares”, la expresión “generales”.

ii) Elimínase la expresión: “y orientaciones técnicas”.

d) Agrégase, a continuación de la letra d), los siguientes literales e) y f) nuevos, pasando el actual literal e) a ser g) y así sucesivamente:

“e) Coordinar sus funciones con las del Servicio Nacional de Responsabilidad Penal Adolescente, a objeto que sus actividades, planes y programas sean coherentes entre sí;”.

"f) Impartir orientaciones técnicas a los colaboradores acreditados y elaborar los manuales de procedimiento a que se refiere el artículo 17 de esta ley.”

e) Modifícase el literal g), que pasa a ser i), del siguiente modo:

i) Intercálase, entre el término “Justicia” y la expresión “sobre”, la siguiente frase: “en los casos, forma y oportunidad que determine la ley”.

ii) Elimínase la siguiente frase: “, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 80 bis de la Ley N° 19.968, que Crea los Tribunales de Familia”.

f) Modifícase la letra i) del siguiente modo:

i) Reemplázase la expresión: “supervisar técnica y financieramente” por la siguiente: “realizar acciones de fiscalización técnica, administrativa y financiera respecto de”.

ii) Agrégase, luego del punto y coma, que pasa a ser punto seguido, lo siguiente: “En el ejercicio de las acciones fiscalizadoras los funcionarios del Servicio deberán siempre informar al sujeto fiscalizado de la materia específica objeto de la fiscalización y de la normativa pertinente, dejar copia íntegra de las actas levantadas, realizando las diligencias estrictamente indispensables y proporcionales al objeto de la fiscalización. Los sujetos fiscalizados podrán denunciar conductas abusivas de funcionarios ante el Director Nacional;”.

g) Agrégase la siguiente letra l) nueva:

“l) Emitir informes anuales, de carácter general, sobre la gestión del Servicio de Protección y de las medidas que se apliquen a favor de los niños sujetos de atención, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 18.”.

h) Modifícase el literal k, que pasa a ser n), del siguiente modo:

i) Sustitúyase el término “Suscribir” por “Celebrar”.

ii) Intercálase, entre la expresión “a efectos de” y “una oportuna” el término “otorgar”.

5) Para agregar en el artículo 6° un inciso final del siguiente tenor:

“Para tal efecto, deberán establecerse a lo menos áreas funcionales encargadas de diseñar y evaluar la oferta programática; de realizar estudios y generar estadísticas; de gestionar la coordinación intersectorial; y, las demás que sean necesarias para dar cumplimiento a los objetivos, funciones y atribuciones del Servicio.”.

6) Para modificar el artículo 8° como se indica:

a) Elimínase, en el literal b), lo siguiente: “, asignarles funciones”.

b) Agrégase, en el literal f) entre la palabra “técnicas” y la expresión “para”, el término “generales”.

c) Intercálase, en el literal k), entre la frase “Ley N° 20.032” y el punto seguido (.), la siguiente frase: “y la Ley N° 19.620”.

d) Modifícase el literal ñ) del siguiente modo:

i) Elimínase la expresión “Constituir, coordinar y”.

ii) Agrégase, luego de la palabra “convocar” la expresión “y coordinar”.

e) Elimínase en el literal p), el término “especializados” que sigue a la expresión “programas”.

f) Modifícase el literal r) de siguiente modo, agrégase, luego del punto y coma, que pasa a ser una coma (,), lo siguiente: “de manera que se observen los lineamientos y orientaciones técnicas que éste emita;”.

7) Para modificar el artículo 9° del siguiente modo:

a) En el inciso primero elimínase la frase: “, cuando éste lo solicite,”.

b) Agrégase, luego del punto aparte (.), que pasa a ser seguido, lo siguiente: “Para estos efectos, el Comité deberá emitir un informe anual que contenga sus opiniones respecto de las materias señaladas.

Asimismo, el Comité podrá informar al Director Nacional respecto de su opinión en materias afines al Servicio de Protección y las demás que la ley establezca.”.

c) Elimínase, en el inciso segundo, la expresión: “a lo menos”.

d) Para modificar el literal a) del siguiente modo:

i) Reemplázase la expresión “Representantes” por la expresión: “Tres representantes”.

ii) Agrégase, luego de la palabra “Protección”, la siguiente expresión: “, de las zonas norte, centro y sur del país, respectivamente. Un reglamento definirá la composición de las respectivas zonas para estos efectos”.

e) Reemplázase, en el literal b), la expresión “Integrantes” por la frase: “Tres integrantes”.

f) Modifícase el literal c) del siguiente modo:

i) Reemplázase la expresión “Académicos” por la frase: “Cuatro académicos”.

ii) Reemplázase la expresión “reconocidas por el Estado”, por la siguiente: “del Estado o reconocidas por éste”.

g) Agrégase, en el inciso tercero, a continuación de la expresión “*ad honorem*”, una coma (,), seguida de la siguiente frase:

“sin perjuicio del reembolso de los gastos de traslado, alimentación y alojamiento en que incurrieren los integrantes, si ello es requerido expresamente por éstos para hacer posible su participación. Un reglamento, dictado por el Ministerio de Desarrollo Social y suscrito también por el Ministro de Hacienda, regulará las condiciones, los montos y la forma de pago del reembolso.

h) Intercálase, en el inciso cuarto, entre el término “adolescencia” y la expresión “u otras” la siguiente frase: “, a representantes de organizaciones de niños”.

i) Reemplázase, en el inciso 5°, la expresión: “será convocado por el Director Nacional” por el término “sesionará”.

j) Reemplázase, en el inciso final la palabra “segundo” por la expresión “tercero”.

8) Para modificar el artículo 11° del siguiente modo:

a) Reemplázase, en la letra a) la expresión “ejecutores” por “colaboradores”.

b) Reemplázase, en el literal f) la expresión “Supervisar técnica, administrativa y financieramente” por “Realizar acciones de fiscalización técnica, administrativa y financiera de”.

c) Reemplázase, en la letra k), la expresión: “Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social” por “Director Nacional”.

9) Para modificar el artículo 12 del siguiente modo:

a) En el inciso primero elimínase la frase: “, cuando éste lo solicite,”.

b) Elimínase, en el inciso segundo la expresión: “a lo menos,”.

c) Reemplázase, en el literal a), la expresión “Representantes” por la expresión “Un representante”.

d) Modifícase el literal b) de la siguiente manera:

i) Reemplázase la expresión “Integrantes” por la siguiente: “Un integrante”.

ii) Reemplázase la frase “tres años” por “un año”.

e) Modifícase el literal c) del siguiente modo:

i) Reemplázase la expresión “Académicos” por la frase “Dos académicos”.

ii) Reemplázase la expresión “reconocidas por el Estado”, por la siguiente: “del Estado o reconocidas por éste”.

iii) Reemplázase el término “tres”, que precede a la palabra “años”, por la expresión “dos”.

f) Reemplázase en el literal d) la expresión “Representantes” por la expresión “Dos representantes”.

g) Intercálase, a continuación del literal d), el siguiente inciso tercero nuevo, pasando el tercero a ser cuarto y así sucesivamente:

“Podrá convocarse con carácter de invitados a representantes de organizaciones internacionales que guarden relación con materias de infancia y adolescencia, a representantes de organizaciones de niños, u otras en las que tenga interés el Servicio de Protección, según indique el reglamento.”.

h) Agrégase, luego del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido (.), lo siguiente:

“Todos los miembros actuarán ad honorem, sin perjuicio del reembolso de los gastos de traslado, alimentación y alojamiento en que incurrieren los integrantes, si ello es requerido expresamente por éstos para hacer posible su participación. Un reglamento, dictado por el Ministerio de Desarrollo Social y suscrito también por el Ministro de Hacienda, regulará las condiciones, los montos y la forma de pago del reembolso.”.

10) Intercálase, en el inciso segundo del artículo 13, a continuación de la coma (,) que antecede a la expresión “velando”, la siguiente frase: “en especial a ser oído y a que su opinión sea tomada en cuenta en conformidad a su edad y madurez,”.

11) Para modificar el artículo 14 como se indica:

a) Elimínase en el inciso primero, la palabra “judiciales” que sigue al término “protección”.

b) Reemplázase en el inciso primero, la segunda vez que aparece en el texto, la expresión “habrán de” por la palabra “podrán”.

12) Para introducir en el artículo 15, inciso primero, a continuación de “compromisos,” la expresión “metas,”.

13) Reemplázase, en el artículo 17, la expresión “habrán de” por la palabra “podrán”.

14) Agrégase, en el artículo 18, un inciso cuarto nuevo, pasando el cuarto a ser quinto y así sucesivamente, del siguiente tenor:

“El Servicio de Protección emitirá informes anuales, de carácter general, sobre su gestión y de las medidas que a favor de los

niños, niñas y adolescentes sujetos de atención del Servicio se apliquen.”.

AL ARTÍCULO SEGUNDO, QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE Y FIJA SU LEY ORGÁNICA.

1) Para modificar el artículo 12 como se indica:

a) Sustitúyase, en el literal a) del inciso segundo, la expresión “Dos” por “Tres” e incorpórase a continuación de la voz “Adolescente”, una coma (,) seguida de la siguiente expresión: “de las zonas norte, centro y sur del país, respectivamente. Un reglamento definirá la composición de las respectivas zonas para estos efectos”.

b) Agrégase, en el inciso cuarto, a continuación de la expresión “*ad honorem*”, una coma (,), seguida de la siguiente frase:

“sin perjuicio del reembolso de los gastos de traslado, alimentación y alojamiento en que incurrieren los integrantes, si ello es requerido expresamente por éstos para hacer posible su participación. Un reglamento, dictado por el Ministerio de Justicia y suscrito también por el Ministro de Hacienda, regulará las condiciones, los montos y la forma de pago del reembolso.”.

2) Para modificar el artículo 15 como se indica:

a) Agrégase, en el inciso cuarto, a continuación de la expresión *ad honorem*, una coma (,), seguida de la siguiente frase:

“sin perjuicio del reembolso de los gastos de traslado, alimentación y alojamiento en que incurrieren los integrantes, si ello es requerido expresamente por éstos para hacer posible su participación. Un reglamento, dictado por el Ministerio de Justicia y suscrito también por el Ministro de Hacienda, regulará las condiciones, los montos y la forma de pago del reembolso.”.

Dios guarde a V.E.,

ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
Vicepresidente de la República

JULIO DITTBORN CORDUA
Ministro de Hacienda (S)

JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
Ministro de Desarrollo Social

PATRICIA PÉREZ GOLDBERG
Ministra de Justicia